

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Por secretaría **oficiese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá acusando recibo de su comunicación fechada 31 de octubre de 2022 e indicando que este despacho **no** profirió la sentencia del 23 de enero de 2019 dentro del proceso de pertenencia 2017-0092, que afecta la matrícula inmobiliaria No. 40036598, toda vez que revisados los libros radicadores de este juzgado ese número 2017-0092 se asignó a un proceso ejecutivo que pretendió adelantar SUMERCAR D.C. SAS contra FUNDACIÓN PARA LA SALUD Y VIDA -FUNDASALUD-, el cual se inadmitió y al no subsanarse fue rechazado por auto del 9 de marzo de 2017.

También indíquesele que de conformidad con la Instrucción Administrativa No. 11 de 2015 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro y concretamente con lo dispuesto en su numeral 2º inciso segundo la denuncia penal debe ser presentada por el interesado en que se inicie la actuación administrativa tendiente a obtener la corrección de una inscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, póngasele igualmente en conocimiento el informe secretarial del 5 de noviembre de 2019, el cual se dio a conocer al Investigador Criminal de la SIJIN Bogotá para que obrara en el proceso penal No. 1116000050201924276 (ítem 001). **OFÍCIESE.**

CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd4e0a39b3ec139dbe3c4cd49cd6322c730e119d38569a2738f1547892a80d2**

Documento generado en 17/11/2022 05:39:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>